

Adecuaciones a los indicadores de los Objetivos del SNTN							
Componente	Objetivos	Elemento	Indicadores	Línea Base	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
Socio Cultural	Promover la participación de los diferentes actores en el Comité de Gestión.	Actores en el CG	N° de actores colaborados N° de actores neutros N° de actores discrepantes	27 actores colaboradores, 11 actores neutros y 03 actores discrepantes Actual Comité de Gestión	Mejorar la condición del mapa de actores (incremento del N° de actores colaboradores o disminución de actores discrepantes, o cambio de estado de neutro o discrepante a colaborador).	Mapa de Actores	Las metas de los indicadores no consideran los efectos por conflictos sociales y/o cambios políticos.
			N° de miembros del Comité de Gestión por Grupo de Interés	Miembros del CG actuales (representantes de grupos de interés en el CG)	Mejorar la representatividad del Comité de Gestión.	Reporte de los Grupos de Interés	
			Puntaje en el radar de la gestión participativa	30 puntos. Se precisará el criterio específico sobre el que desea priorizar el cambio durante el 2016.	Mejorar el puntaje del radar de la gestión participativa.	Radar de la Gestión Participativa.	

1451632-1

Aprueban Plan Maestro del Parque Nacional Otishi, período 2016 - 2020

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 290-2016-SERNANP

Lima, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Informe N° 897-2016-SERNANP-DDE de fecha del 07 de setiembre de 2016 de la Dirección de Desarrollo Estratégico y el Informe N° 686-2016-SERNANP-DGANP, del 27 de octubre de 2016 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, a través de los cuales emiten su conformidad a la propuesta de aprobación del Plan Maestro del Parque Nacional Otishi, período 2016-2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente, se crea el Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2003-AG, publicado el 15 de enero de 2003, se categoriza la superficie de 305. 973.05 ha. de la Zona Reservada del Apurímac como Parque Nacional Otishi, comprendida entre la Reserva Comunal Machiguenga y la Reserva Comunal Asháninka;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 099-2005-INRENA, de fecha 11 de mayo de 2005, se aprobó el Plan Maestro del Parque Nacional Otishi, período 2005-2010;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 18° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específico, por tipo de recurso y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro del Área;

Que, el artículo 20° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación

de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, el numeral 5 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM que estableció "Disposiciones para la elaboración de los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas" precisa que el proceso de elaboración de los Planes Maestros y en particular su zonificación, debe obligatoriamente considerar que el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas no tiene efectos retroactivos ni afecta los derechos adquiridos con anterioridad a la creación de las mismas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP de fecha 19 de febrero del año 2014, se aprobaron las "Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2013-2015-SERNANP-DDE de fecha del 06 de junio del 2016, se aprueban los Términos de Referencia para el proceso de actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Otishi;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2015-SERNANP-DDE de fecha de 08 de junio del 2015, se aprueba la modificación del cronograma de los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Otishi; |

Que, mediante Resolución Directoral N° 05-2016-SERNANP-DDE de fecha de 24 de febrero del 2016, se aprueba la modificación del cronograma de los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Otishi;

Que, la propuesta de Plan Maestro del Parque Nacional Otishi es el resultado de un amplio proceso participativo de las instituciones y organizaciones a través del Comité de Gestión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG;

Que, el Informe N° 897-2016-SERNANP-DDE concluye que la propuesta de Plan Maestro del Parque Nacional Otishi, período 2016-2020, ha sido elaborada en cumplimiento de lo regulado en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento, la primera disposición transitoria y final de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional aprobadas mediante Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP;

Que, asimismo del referido informe se advierte que la propuesta de Plan Maestro no presenta observaciones, ha sido validada por la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión y cuenta con la conformidad de la Alta Dirección del SERNANP;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 11° del Reglamento de Organización

y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Maestro del Parque Nacional Otishi, período 2016-2020, como documento de planificación de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida, cuyo texto consta en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la zonificación establecida en el Plan Maestro aprobado en el artículo anterior, la misma que entrará en vigencia una vez que sea ratificada o precisada del proceso de consulta previa, mientras tanto, se mantiene la zonificación aprobada mediante Resolución Jefatural N° 099-2005-INRENA.

Artículo 3°.- Aprobar la nueva delimitación de la zona de amortiguamiento que se encuentra definida en la memoria descriptiva y en el mapa base, que consta en el Anexo 2, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

La versión oficial digital de los límites se encuentra en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP y constituye en lo sucesivo el documento oficial al que deberá recurrirse en materia de ordenamiento territorial.

Artículo 4°.- Encargar a la Jefatura del Parque Nacional Otishi, velar por la implementación del referido Plan Maestro.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución, la Memoria Descriptiva y el Mapa en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe, en el que además deberá publicarse el texto del Plan Maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA
Jefe

Memoria descriptiva

ANP Parque Nacional Otishi

Limites La demarcación de los límites se realizó en base a la Carta Nacional de escala 1/100,000, elaborada y publicada por el Instituto Geográfico Nacional - IGN, utilizando la información siguiente:

Código

Código	Nombre	Datum
PN10	PARQUE NACIONAL OTISHI	WGS 84

Ubicación política

Se realizó en base a la información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

Distrito	Provincia	Departamento
RIO TAMBO	SATIPO	JUNIN
ECHARATI	LA CONVENCION	CUSCO

NORTE:

El límite de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Otishi se extiende Partiendo desde el hito N° 35 (UTM 651914;8630420 N), continuando en dirección este por la divisoria de aguas hasta el hito N° 17 de la Reserva comunal Machiguenga (UTM 664113;8645356 N).

ESTE:

Desde el último punto mencionado, el límite continúa en dirección sur por el mismo límite de la comunidad de Alto Picha y la reserva comunal machiguenga hasta llegar al hito N° 16 de la RCM (UTM 678360; 8631750 N).

SUR:

El límite continúa del último punto mencionado siguiendo la divisoria de aguas y el límite de la comunidad nativa Alto Picha hasta llegar al hito N° 11 de la RCAS (UTM 656468; 8624376 N).

OESTE

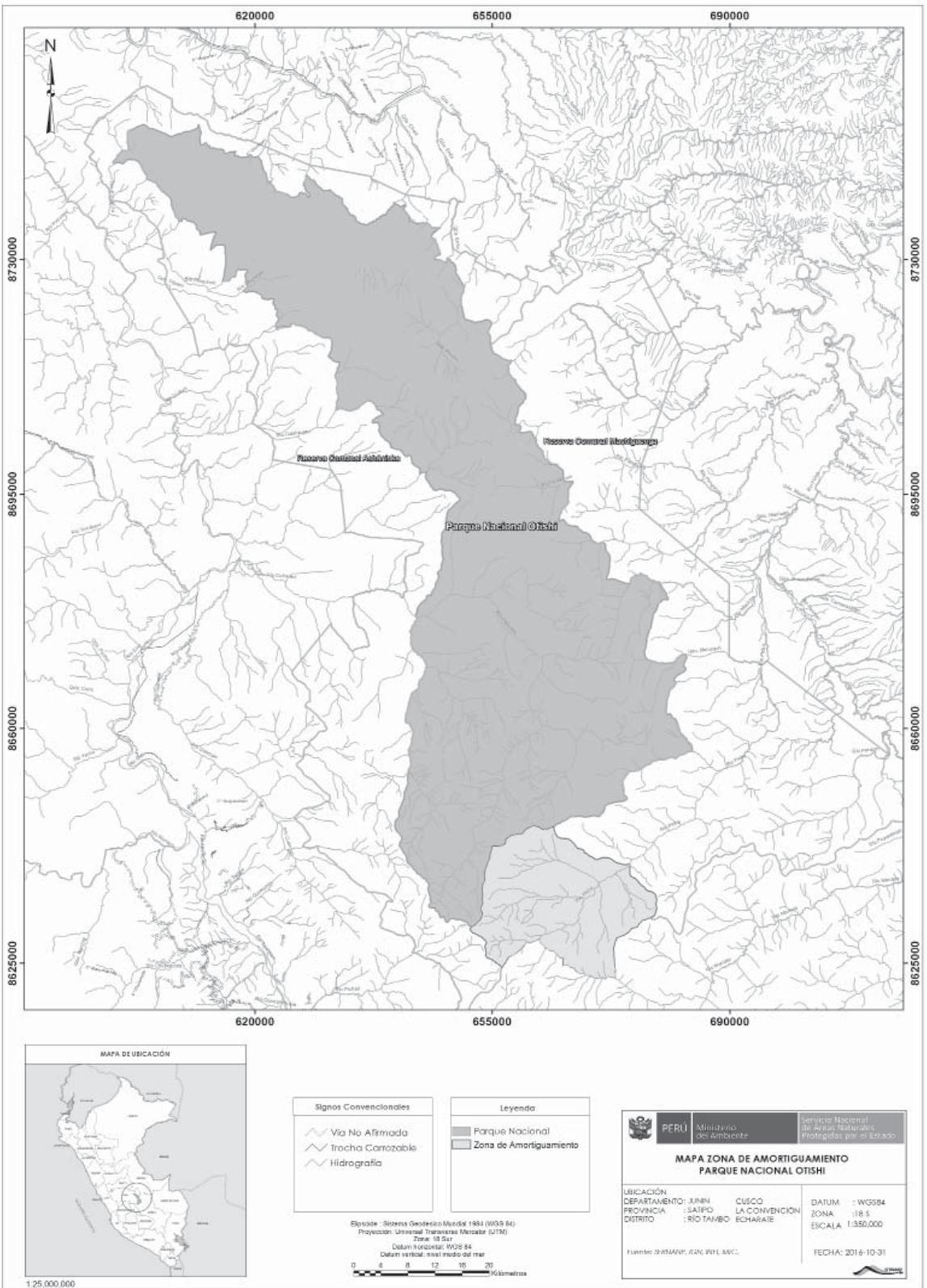
Prosiguiendo desde el último punto mencionado, se continúa por el límite de la comunidad de Ato Picha y límite de Reserva Comunal Asháninka hasta alcanzar el hito N° 35, inicio de la presente memoria descriptiva.

Listado de Puntos:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	651914	8630420
2	664113	8645356
3	678360	8631750
4	656468	8624376

Las coordenadas están expresadas en proyección UTM.

El Datum de referencia es el WGS 84, la zona de proyección es 18S



Signos Convencionales	Leyenda

Elipsoide : Sistema Geodesico Mundial 1984 (WGS 84)
 Proyeccion : Universal Transversa Mercator (UTM)
 Zona : 18 Sur
 Datum horizontal : WGS 84
 Datum vertical : nivel medio del mar



PERU Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado
MAPA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO PARQUE NACIONAL OTISHI		
UBICACION: DEPARTAMENTO : JUNIN PROVINCIA : SATIPO DISTRITO : RIO TAYBO	CUSCO LA CONVENCIÓN ECHARATE	DATUM : WGS84 ZONA : 18 S ESCALA : 1:350.000
Fuente: BARSAPP, IGN, INFL, AEC.		FECHA: 2016-10-31